



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 216

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 07 de marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El proveído remitido por la Gerencia Municipal que contiene la solicitud de desafiliación, de fecha 01 de marzo 2024; Solicitud de fecha 09 de febrero 2024, emitido por autoridades de las comunidades de Polanco y Unión Yacotoma, sobre desafiliación de dos comunidades del Centro Poblado de Pampa Hermosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante proveído remitido por la Gerencia Municipal que contiene la solicitud de desafiliación, de fecha 01 de marzo 2024; solicita sea tratada mediante sesión de consejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 09 de febrero 2024, emitido por autoridades de las comunidades de Polanco y Unión Yacotoma, peticionan sobre la desafiliación de sus comunidades del Centro Poblado de Pampa Hermosa, según acuerdo de asamblea;

Que, mediante opinión legal del asesor externo Abg. Luis G. Macedo Huayra; refiere que la creación y delimitación de los centros poblados, tiene como competencia la Municipalidad Provincial; es decir que ellos al momento de crear han establecido un límite geográfico de donde a donde pertenecen esa determinada comunidad, lo cual con el tiempo se pueden modificar; y acorde a la tratativa de desafiliación conlleva a un debido procedimiento donde tiene que ser sustentado y/o justificado el desmembramiento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - REHUZAR la referida petición, a razón que la tratativa de referidos actos, es de competencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria de alcaldía en REMITIR mediante un oficio dicha documentación a la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su tratativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo municipal; acorde al artículo segundo. 215

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las autoridades competentes de lo solicitado; a la Gerencia Municipal; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

